



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto	
RECEPCION	
16 AGO 2019	
Hora	16:45
Firma	[Signature]

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 577 -PE-ESSALUD-2019

Lima, 16 DE AGOSTO DE 2019

VISTAS:

La Carta N° 0333-OFIN-PE-ESSALUD-2019 de la Oficina de Integridad, la Carta N° 2765-GCAJ-ESSALUD-2019 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, el artículo 4° de la precitada Ley establece que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos entre los cuales están contemplados en los literales a) y e) la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, así como la calidad de los servicios públicos que presta, y el fomento de la práctica de los valores institucionales, respectivamente;

Que, asimismo en el citado artículo se establece que corresponde al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la Entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas y que éstos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades;

Que, en la Actividad 2 "Conformar Comité de Control Interno" del numeral 7.2.1 "Etapas Preliminares" de la Directiva N° 013-2016-CG-GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" aprobada con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, se establece que el referido Comité depende directamente del Titular de la entidad, a quien informa el cumplimiento de las actividades establecidas en cada una de las etapas de implementación del Sistema de Control Interno. Asimismo, se establece que el Comité está conformado por un presidente, un secretario técnico y miembros; de igual manera, se contempla que el citado Comité en su totalidad está conformado por un mínimo de cinco y un máximo de siete miembros titulares, con igual número de suplentes, los que deben ocupar cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones;

Que, en el numeral 3.2 de la "Gula para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobada por la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, se establece que el Comité de Control Interno: "Es el equipo con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones en la entidad, responsable de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del SCI";

Que, en el artículo 2° del Anexo N° 03 "Modelo de Resolución de conformación del Comité de Control Interno" de la referida Gula se establece las funciones del mencionado Comité;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

16 AGO 2019

MARCO ANTONIO ANTICONA INGA
FEDATARIO TITULAR
RESOL. N° 258-CG-ESSALUD-2019



www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cuello N° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 577 -PE-ESSALUD-2019

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1092-PE-ESSALUD-2011, modificada por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nros. 376-PE-ESSALUD-2013, 531-PE-ESSALUD-2014, 588-PE-ESSALUD-2015, 297 y 522-PE-ESSALUD-2016, así como 262 y 437-PE-ESSALUD-2017, se conformó el Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud – ESSALUD, cuya última modificación ha sido efectuada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 927-PE-ESSALUD-2017 de fecha 06 de diciembre de 2017 habiéndose incluido como miembro titular, entre otros, al Jefe de la Oficina de Integridad en calidad de Secretario Técnico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 35°-A del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud - ESSALUD, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 y modificatorias, la Oficina de Integridad es el órgano de apoyo responsable de promover la integridad, ética, transparencia y control interno en ESSALUD y de ejecutar las actividades relacionadas a prevenir la corrupción. Asimismo, articula y coordina con las Instancias encargadas de investigar y sancionar a efectos de brindar una respuesta articulada al interior y exterior de la entidad, la citada Oficina depende de la Presidencia Ejecutiva;

Que, de acuerdo a lo establecido en los literales a), l) y p) del artículo 35°-A del citado Texto la Oficina de Integridad tiene las funciones de elaborar, proponer y evaluar la política, planes y estrategias de integridad, control interno y prevención de lucha contra la corrupción, así como el fomento y cumplimiento de la ética y la transparencia en el Seguro Social de Salud – ESSALUD y supervisar su cumplimiento; coordinar y efectuar el seguimiento de la aplicación e implementación del Sistema de Control Interno de la Institución, proponiendo las recomendaciones correspondientes; así como informar periódicamente a la Gerencia General; de igual manera, establecer y desarrollar acciones para implementar el control interno y administrar los riesgos que correspondan en el ámbito de sus funciones, en el marco de las políticas y procedimientos establecidos;

Que, en el marco de sus competencias, con Carta de Vistas la Oficina de Integridad propone la modificación de la conformación de los miembros del Comité de Control Interno de la Entidad, a efectos de que la mencionada Oficina sea quien presida el Comité de Implementación del Sistema de Control Interno en la Entidad, entre otros;

Que, con Carta de Vistas la Gerencia Central de Asesoría Jurídica considera viable la propuesta presentada por la Oficina de Integridad con Carta N° 0333-OFIN-PE-ESSALUD-2019 respecto a la modificación de la conformación del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud – ESSALUD, lo cual es concordante con la Directiva N° 013-2016-CG-GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG y con la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobada con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, a efectos de que el Jefe de la Oficina de Integridad presida el mencionado Comité; correspondiendo que se formalice por Resolución de Presidencia Ejecutiva;

Que, de acuerdo a lo establecido en los literales a) y b) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), es competencia del Presidente Ejecutivo ejercer la representación institucional de ESSALUD, así como organizar, dirigir y supervisar el funcionamiento de la Institución;

Con los vistos de la Oficina de Integridad, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y la Gerencia General, y;

 L'S COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Seguro Social de Salud

15 AGO 2019

 MARCO ANTONIO ANTICONA INGA
 PLACARIO TITULAR
 RESOL. DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 577-PE-ESSALUD-2019

www.essalud.gob.pe

 Jr. Domingo Cuello N° 120
 Jesús María
 Lima 11 - Perú
 Tel.: 265-6000 / 265-7000

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 577 -PE-ESSALUD-2019

Estando a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

1. MODIFICAR la conformación del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud - ESSALUD, constituido por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1092-PE-ESSALUD-2011, modificada por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nros 376-PE-ESSALUD-2013, 531-PE-ESSALUD-2014, 588-PE-ESSALUD-2015, 297 y 522-PE-ESSALUD-2016, 262, 437 y 927-PE-ESSALUD-2017, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Miembros titulares:

- El Jefe de la Oficina de Integridad, quien lo presidirá.
- El Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto, como Secretario Técnico.
- El Secretario General, en calidad de miembro.
- El Gerente Central de Asesoría Jurídica, en calidad de miembro.
- El Gerente Central de Operaciones, en calidad de miembro.
- El Jefe de la Oficina de Defensa Nacional, en calidad de miembro.
- El Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y Humanización, en calidad de miembro.

Miembros suplentes:

- El Gerente Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones, como Presidente suplente.
- El Jefe de la Oficina de Relaciones Institucionales, como Secretario Técnico suplente.
- El Jefe de la Oficina I de la Secretaría General, suplente del Secretario General.
- El Gerente de Normativa y Asuntos Administrativos, como suplente del Gerente Central de Asesoría Jurídica.
- El Gerente de Operaciones Territoriales, como suplente del Gerente Central de Operaciones.
- El Jefe de División de la Oficina de Defensa Nacional, como suplente del Jefe de la Oficina de Defensa Nacional.
- El Gerente de Acreditación y Mejora Continua, como suplente del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y Humanización.

2. DISPONER que las funciones del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud - ESSALUD, son las contempladas en el artículo 2° del Anexo N° 03 Modelo de Resolución de Confirmación del Comité de Control Interno de la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobada por la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG.

3. DEJAR SUBSISTENTES los demás extremos de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 927-PE-ESSALUD-2017.

4. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité constituido.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

16 AGO 2019

MARCO ANTONIO ANTICONA INGA
SECRETARIO TITULAR
RESOL N° 292-EG-ESSALUD-2019



Fiorella G. Molinelli Aristondo

FIGRELLA G. MOLINELLI ARISTONDO
PRESIDENTA EJECUTIVA
ESSALUD



www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000